



## Ayuntamiento de La Romana

Expediente n.º: 121/2020

**Certificado Acuerdo de Pleno.**

**Procedimiento:** Planeamiento General. Modificación puntual nº7 del PGOU de la Romana.

**D. José María Sánchez Costa, como Secretario- Interventor del Ayuntamiento de La Romana,**

### CERTIFICO:

Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Romana en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2021 se adoptó con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

*Visto que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de La Romana fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 102 de 6 de mayo de 2006.*

*Vista la necesidad de proceder a una modificación puntual de ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en vigor, que afecta a la parcela con referencia catastral n.º: 3987501XH8438N0001DI (Finca registral n.º: 1.161) y que se corresponde con la parcela de Suelo Dotacional-Equipamiento Sanitario (P/TD-Sa) que recoge el P.G.O.U. de La Romana en los Planos O.4.2 (Plano de Ordenación Estructural) y O.5.2 (Plano de Ordenación Pormenorizada), proponiendo su cambio de calificación a Suelo Dotacional-Equipamiento Cultural (P/ED-Cu) en cuanto el edificio que se ubica en la parcela objeto de cambio de calificación albergaba el antiguo consultorio médico de La Romana desde el año 1984 hasta el año 2012. A partir de ese año el consultorio médico se trasladó a la parcela dotacional del sector SUE-2 del P.G.O.U. de La Romana, quedando el edificio que se ubica en la parcela objeto de cambio de calificación sin uso.*

*Debido a la necesidad de trasladar las instalaciones de la banda de música municipal a otro edificio que permita un mejor desarrollo personal y profesional tanto de los profesores como de los alumnos de música se propone realizar el cambio de calificación previsto.*

*En base a lo expuesto, se plantea una modificación de planeamiento de cambio de calificación de la parcela calificada en el P.G.O.U. de La Romana como P/TD-Sa y que afectaría a una parcela catastral con referencia: 3987501XH8438N0001DI (Finca registral 1.161) y que cuentan con una superficie registral de 432,00 m<sup>2</sup>, pero según catastro de 438,00 m<sup>2</sup>.*

**Ayuntamiento de La Romana**

Plaza Gómez Navarro, 1, La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328



Cód. Validación: EWCJX5T73WDRS2HH60SRG4L | Verificación: <https://aromana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 4



## Ayuntamiento de La Romana

Considerando que en fecha 20 de noviembre de 2020 se presenta Documento de borrador de la modificación puntual n.º 7 del PGOU y Documento inicial estratégico por el arquitecto D. Abel Avendaño Pérez, adscrito a la Oficina Técnica municipal.

Vista que la propuesta de modificación puntual de planeamiento se ha sometido, en fecha 28 de enero de 2021 a consulta pública previa en el portal web del Ayuntamiento de La Romana para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones por el plazo de veinte días hábiles la propuesta de modificación de planeamiento conforme a las siguientes características:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Modificación puntual PGOU – Ordenación pormenorizada.
<b>N.º de modificación</b>	N.º 7
<b>Ámbito:</b>	PARCELA P/TD-Sa donde se ubicaba el antiguo consultorio médico, situada en la Calle Cervantes n.º: 20. Referencia Catastral n.º: 3987501XH8438N0001D
<b>Objeto:</b>	El objeto del presente documento es la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de La Romana, para el cambio de calificación de la parcela de suelo dotacional Asistencial-Sanitaria P/TD-Sa (equivalente a P/QS según el ANEXO IV de la LOTUP) ubicada entre las Calles Ramón y Cajal y Cervantes n.º: 20, proponiendo su cambio de calificación a Educativo-Cultural P/ED-Cu (equivalente a P/QE según el ANEXO IV de la LOTUP).
<b>Causas:</b>	Cambio de destino del inmueble ubicado en la parcela para su uso como Casa de la Música.

En el citado plazo, como consta en certificado de Secretario-Intervención, no se formula aportación u observación alguna.

Visto el informe del Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante (Refª COPL-2020/0458) de fecha 19 de enero de 2021 de inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica indica lo siguiente:

**PRIMERA.-** A pesar de que la parcela dotacional P/QS objeto de modificación pertenece a la red estructural de dotaciones, atendiendo al artículo 63.7 de la LOTUP, tendrá la consideración de modificación de la ordenación pormenorizada de planeamiento el cambio de un uso dotacional de la red primaria o secundaria de los previstos en el plan, por otro igualmente dotacional público, destinado a la misma o distinta administración pública. Por tanto, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, al afectar la propuesta a la ordenación pormenorizada, tal como determina el artículo 44.5 de la misma ley.

**SEGUNDA.-** El órgano ambiental y territorial en el presente procedimiento es el Ayuntamiento de La Romana, al tratarse de una modificación que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano, tal como determina el artículo 48.c) de la LOTUP.

**TERCERA.-** Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial, se considera que la modificación propuesta no contraviene la normativa de aplicación.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 2 de febrero de 2021, se considera que el

### Ayuntamiento de La Romana

Plaza Gómez Navarro, 1, La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328



Cód. Validación: EWCJX5T73WDRS2HH6QSRG4L | Verificación: <https://aromana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



## Ayuntamiento de La Romana

expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el sometimiento a información pública y comunicación a los órganos afectados para emisión de informes conforme a la legislación sectorial, debiendo recabar tal como establece el artículo 63.7 de la LOTUP, informe a la conselleria competente en materia de sanidad.

Visto que, de acuerdo con los artículos 53 y 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), se ha sometido a información pública el proyecto de modificación puntual n.º 7 del PGOU durante un periodo de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOCV n.º 9055 de 07/04/2021), habiendo sido publicado igualmente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. En virtud de certificado de Secretaria-Intervención de fecha 8 de julio de 2021, no consta que se hayan presentado alegación alguna a la propuesta de modificación de planeamiento n.º 7 del PGOU de La Romana.

Visto que, de acuerdo con el artículo 63,7 de la LOTUP, se solicitó informe a la Conselleria competente en materia de sanidad, y en virtud de ello el Director del Centro de Salud Pública de Elda, con Registro de Entrada n.º 2021-E-RC-430, remitió a este Ayuntamiento Informe emitido por Unidad de Sanidad Ambiental del Centro de Salud Pública de Elda referente a la modificación puntual n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana de La Romana, en el que no se proponen modificaciones.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la modificación de planeamiento puntual n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana de La Romana, según documento técnico de modificación y documento inicial estratégico redactados por el arquitecto D. Abel Avendaño Pérez que obran en el expediente con las siguientes características:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Modificación puntual PGOU – Ordenación pormenorizada.
<b>N.º de modificación</b>	N.º 7
<b>Ámbito:</b>	PARCELA P/TD-Sa donde se ubicaba el antiguo consultorio médico, situada en la Calle Cervantes n.º: 20. Referencia Catastral n.º: 3987501XH8438N0001D
<b>Objeto:</b>	El objeto del presente documento es la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de La Romana, para el cambio de calificación de la parcela de suelo dotacional Asistencial-Sanitaria P/TD-Sa (equivalente a P/QS según el ANEXO IV de la LOTUP) ubicada entre las Calles Ramón y Cajal y Cervantes n.º: 20, proponiendo su cambio de calificación a Educativo-Cultural P/ED-Cu (equivalente a P/QE según el ANEXO IV de la LOTUP).
<b>Causas:</b>	Cambio de destino del inmueble ubicado en la parcela para su uso como Casa de la Música.

### Ayuntamiento de La Romana

Plaza Gómez Navarro, 1, La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328





## Ayuntamiento de La Romana

---

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laromana.sedelectronica.es>.

**TERCERO.** Remitir una copia digital de la modificación del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, a reserva de los términos en que se apruebe el acta correspondiente conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en La Romana, con fecha y firma digital.

V.º B.º  
El Alcalde,

Fdo: Nelson Romero Pastor.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: José María Sánchez Costa.

